



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 015986- DNP- 1997 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 173 de Jornada Completa de El Cañá;

Que la misma está conformada por cuatro (4) secciones múltiples de Jornada Completa de Educación Primaria de 1° a 7° grado y una (1) sala anexa de Educación Inicial;

Que la Dirección de la escuela, envía la OE1 con la proyección 2025, con tres secciones múltiples de Educación Primaria;

Que por Nota N° 602/24 la Supervisión de Educación Primaria, zona II del Consejo Escolar SUR II, envía la organización de tres secciones múltiples por disminución de la matrícula e informa que en la actualidad no hay niños residentes en el Anexo Hogar;

Que mediante nota N° 91/24, la Coordinadora del Consejo Escolar, SUR II, avala lo expresado anteriormente;

Que la Dirección de Educación Primaria realiza el análisis de la OE1 y la proyección escolar 2025 de la Escuela Hogar N° 173;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1348/07, Reglamento General de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, corresponde cerrar transitoriamente el Anexo Hogar de la Escuela Primaria N° 173;

Que en la Resolución N° 2035/15 Anexo III y IV, se establecen los criterios físicos, y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones en las escuelas de educación Primaria;

Que de acuerdo a la normativa vigente corresponde reorganizar la Planta Orgánica Funcional de la mencionada escuela;

Que a los efectos de organizar la misma, es necesario SUPRIMIR: un (1) cargo Director Escuela Hogar de Jornada Completa (*ID 28*), cuatro (4) cargos de auxiliar docente (*ID 12, 13, 14 y 16*); un (1) cargo de Maestro de grado, Jornada Completa (*ID 21*); nueve (9) horas primaria Maestro Especial de Educación Física-S/T (*ID 31*), una (1) hora primaria Maestro Especial de Educación Física- S/T (*ID 30*), siete (7) horas primaria de Maestro Especial de Música- S/T (*ID 32*); siete (7) horas primaria de Inglés- S/T (*ID36*) y cinco (5) horas primaria de: Plástica- S/T (*ID33*), cinco (5) horas primaria de Danza - turno mañana y tarde (*ID 37*); cinco (5) horas primaria de artes audiovisuales (*ID38*);

Que la Institución educativa continuará funcionando como Escuela Primaria de Jornada Completa;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto anteriormente corresponde CREAR: un (1) cargo Director Escuela Jornada Completa de Segunda, siete (7) horas primaria de Educación Física, turno M y T ; seis (6) horas primaria de Maestro Especial de Música, turno M y T; cuatro (4) horas primaria de Plástica, turno M y T, cuatro (4) horas primaria de Danza, turno M y T ; cuatro (4) horas primaria de Audiovisuales, turno M y T y cinco (5) horas primaria de Inglés, turno M y T ;

Que por Informe N° 5383/24, el Área de Programación Educativa- Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, eleva el análisis correspondiente;

Que la Resolución N° 902/09 aprueba los criterios a utilizar para la supresión de los puestos laborales referidos a cargos en los niveles inicial y primario;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado Ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente - Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, el Anexo Hogar de la Escuela Hogar Jornada Completa N° 173 . Grupo “D”, (CUE 6200138) de El Caín.-

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR a partir del día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Escuela Hogar N° 173- Grupo “D” (CUE 6200138) de El Caín, los cargos y horas primaria que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo Director Escuela Hogar de Jornada Completa- ID 28-Vac. Res.N° 867/19 Renuncia por jubilación, CUELLO, Alberto (CUIL N° 20-13210148-6). *Cargo código 23-2 - Código genérico 35.*
- Un (1) cargo de Maestro de Grado - Jornada Completa- ID 21- Titular- DÉCIMA Silvia Elizabeth (CUIL N° 27-26914938-3) -2° Mov.Trasl. Res. N° 878/19 *Cargo código 51 .1 - Código genérico 64.*
- Nueve (9) horas primaria Maestro Especial de Educación Física – S/T- ID 31- Res. creación N° 2856/15.
- Una (1) hora primaria Maestro Especial de Educación Física – S/ T- ID 30- Res. Creación N° 2856/15.
- Siete (7) horas primaria de Maestro Especial de Música –S/T- ID 32-Res. Creación N° 2856/15.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Cinco (5) horas primaria de Plástica – S/T- ID 33-Res. Creación N° 2856/15.
- Cinco (5) horas primaria de Danza-Turno Mañana y Tarde- ID 37- Res. Creación N° 1538/22.
- Cinco (5) horas primaria de Artes Audiovisuales – Turno Mañana y Tarde- ID 38- Res. Creación N° 1538/22.
- Siete (7) horas primaria de Inglés- S/T- ID 36- Res. Creación N° 2856/15.
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente - turno rotativo- ID 16- Vac. Traslado DÉCIMA, Silvia Beatriz (CUIL N° 27-26914938-3) – Res. N° 878/19 *Cargo código 57.1. Cargo genérico 84*
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente - turno rotativo- ID 12- SECO, Javier Ariel, titular (CUIL N° 20-24904171-9) - Conc. 58- Res.N° 1731/14 *Cargo código 57.1 . Cargo genérico 84.*
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente - turno rotativo- ID 13- Vac. Traslado BOGADO, Juan Marcelo (CUIL N° 20-23613710-5) – Res. N° 4594/22 *Cargo código 57.1. Cargo genérico 84.*
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente - turno rotativo- ID 14- Res. Creación N° 871/1975 *Cargo código 57.1 - Cargo genérico 84.*

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, a partir de la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 173 - Grupo “ D” (CUE 6200138) de El Caín , continuará funcionando como ***Escuela Primaria de Jornada Completa de Categoría 2° - Grupo “D” de El Caín.-***

ARTÍCULO 4°.- CREAR a partir d la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Escuela Hogar N° 173, Categoría 2°, Grupo D, (CUE 6200138) de El Caín, los cargos y horas primaria, que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo Director Escuela- Jornada Completa de Segunda *Cargo código 39.1- Cargo genérico 35.*
- Siete (7) horas primaria de Educación Física - Turno Mañana y Tarde.
- Seis (6) horas primaria de Maestro Especial de Música –Turno Mañana y Tarde.
- Cuatro (4) horas primaria de Plástica -Turno Mañana y Tarde.
- Cuatro (4) horas primaria de Danza. Turno Mañana y Tarde.
- Cuatro (4) horas primaria de Audiovisuales. Turno Mañana y Tarde.
- Cinco (5) horas primaria de Inglés- Turno Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 5°.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria a fin de proceder a la reubicación del personal afectado por aplicación del artículo 2°.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Sur II, a la Unidad de Gestión, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Maquinchao, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 352
DEP/ ebr/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro